

Resolución Directoral Regional
N° 049 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

01 FEB 2022

VISTO:

El certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 279 – 00010911-22 con fecha 16 de Enero del 2022 presentado por la Trabajadora ENA PEREZ PEREZ.

El informe N° 0008–2022-GRSM/DRASAM/SIGI-RRHH-SABS de fecha 28 de Enero del 2022 elaborado por el Sub Área de Bienestar Social.

CONSIDERANDO

Que, mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo la trabajadora ENA PEREZ PEREZ, servidora nombrada de la Dirección Regional de Agricultura San Martín bajo el Decreto Legislativo N° 276; acredita Incapacidad temporal de Trabajo del 13 de Enero del 2022 hasta el 11 de Febrero del 2022 certificado emitido por Yory Aldoradin Tejada CMP38113 médico general.

Que, mediante Informe N° 0008 –2022-GRSM/DRASAM/SIGI-RRHH-SABS de fecha 28 de Enero del 2022; elaborado por el Sub Área de Bienestar Social, atendiendo al proveído de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura, donde se concluye que el servidora público ENA PEREZ PEREZ reciba licencia por enfermedad por 30 días del 13 de Enero del 2022 hasta el 11 de Febrero del 2022.

Que, la presente acción está contemplada en el numeral 5.4 del Lineamiento N° 002-2021-GRSM/ORA-OGP, "Lineamientos para la presentación del certificado de incapacidad temporal para el trabajo y el certificado médico particular en el Gobierno Regional de San Martín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°188-2021-GRSM-GR. Asimismo se encuentra establecido en el Artículo 24º, inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" Artículos N° 109º y 110º, inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del acotado dispositivo legal, encontrándose acreditado con el Certificado Médico Particular.

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Lineamiento N° 002-2021-GRSM/ORA-OGP- "Lineamientos para la presentación del certificado de incapacidad temporal para el trabajo y el certificado médico



Resolución Directoral Regional

N° 049 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

10.1 FEB 2022

particular en el Gobierno Regional de San Martín", de Resolución Ejecutiva Regional N° 319 – 2022 – GRSM/GR de fecha 29 de Diciembre del 2021 y con las visaciones del Área de Recursos Humanos, de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planeamiento, Presupuesto y Administración de la Dirección Regional de Agricultura San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, a la señora ENA PEREZ PEREZ servidora nombrada de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, Licencia por enfermedad por el tiempo de treinta (30) días consecutivos, con goce de Remuneraciones del 13 de enero del 2022 hasta el 11 de Febrero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Arthur J. Arce Saavedra
DIRECTOR REGIONAL,